



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 639/2013
á, 29 de octubre de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 1806/2013, del 16 de Septiembre de 2013, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 21 de Octubre de 2013, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del **CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 041/2013 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y EL PROYECTO CULTURAL PAITITÍ.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 302.- I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Inc. 35.- Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. La Ley N°: 2028, Municipalidades en el Artículo 12.- El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo sus atribuciones las siguientes: Inc. 11.- Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

Que, Mediante carta de fecha 24 de junio de 2013, el Prof. Héctor Molina P., Director del Proyecto Cultural Paitití, remite a la Sra. María René Canelas V., Directora de Cultura, Patrimonio y Turismo del Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, el proyecto "Elay Puej 20013" y solicita la elaboración de un Convenio que permita hacer efectivo el aporte del Gobierno Municipal a la realización del Festival Folklórico Juvenil que organiza el Proyecto Cultural Paitití.

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 1822013, Preventivo N° 01139 en la que se compromete la suma de Bs. 200.000,00.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), para el Festival de Danzas "Elay Puej"; Clase de gasto 10, fuente 41, organismo 113, emitida en fecha 08 de Julio de 2013.

II.10. Cursa copia de la Ordenanza Municipal N° 066/2012, que autoriza el incremento de los aportes anuales destinados a los Patrimonios Municipales de Cultura, entre ellos el Festival Folklórico Juvenil "Elay puej", que a partir de la promulgación de la citada Ordenanza Municipal percibirá Bs. 200.000,00.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, se evidencia el Of. D.C.P. y A. N° 549/2013 de fecha 09 de Septiembre de 2013, que acompaña un Informe Técnico Administrativo referente al Convenio Festival Folklórico Juvenil "Elay Puej", elaborado por el Sr. Luis Alberto Paz, jefe del Dpto. de Promoción Cultural y Artística, dirigido al Dr. Raúl Hevia Correa, Oficial Mayor de Desarrollo Humano, mediante el que se remite la documentación requerida para la suscripción del "Convenio Festival Folklórico Juvenil Elay Puej", conforme lo dispone la Ley Autonómica Municipal N° 007/2012. Asimismo, se solicita la elaboración del respectivo informe legal.

Que, se tiene tres (3) copias impresas con firmas estampadas del Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal y del Dr. Raúl Hevia Correa, Oficial Mayor de Desarrollo Humano y pie de firma a nombre del Prof. Héctor Molina Peña.(Sin firma), del Convenio N° 041/2013: "FESTIVAL FOLKLÓRICO JUVENIL ELAY PUEJ", cuyo contenido en resumen es el siguiente: Cláusula Primera, Partes Contratantes, Cláusula Segunda, Antecedentes, Cláusula Tercera, Marco Jurídico, Cláusula Cuarta, Objeto, Cláusula Quinta, Compromisos de las Partes, Cláusula Sexta, Desembolso e informes, Cláusula Séptima,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Control y Evaluación, Cláusula Octava, Documentos Integrantes, Cláusula Novena, Causales de Resolución, Cláusula Décima, Aceptación.

Que, se evidencia Informe Legal OMDHDAJ. LEGAL/JLSG IL. N° 001072013, de fecha 13 de Septiembre de 2013, en el que se concluye que, "Habiéndose cumplido con la documentación respaldatoria y demostrado la existencia del presupuesto comprometido, recomienda remitir el Convenio al H. Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley 2028 de Municipalidades y a la Ley N° 007/2012, para su respectiva aprobación, (...).

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la ley N° 1178.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 041/2013, de apoyo económico que efectuará el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA a favor del PROYECTO CULTURAL PAITITÍ, por la suma de Bs. 200.000,00.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), con vigencia hasta el 31 de diciembre de la Gestión 2013.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO



Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA